

BANCO DE ESPAÑA

1514

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 30 de enero de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2082	dólares USA.
1 euro =	141,99	yenes japoneses.
1 euro =	0,5739	libras chipriotas.
1 euro =	28,393	coronas checas.
1 euro =	7,4639	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68365	libras esterlinas.
1 euro =	251,64	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8186	zlotys polacos.
1 euro =	9,2265	coronas suecas.
1 euro =	239,47	tolares eslovenos.
1 euro =	37,360	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5555	francos suizos.
1 euro =	75,04	coronas islandesas.
1 euro =	8,1275	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3545	kunas croatas.
1 euro =	3,6101	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,0100	rublos rusos.
1 euro =	1,6050	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6118	dólares australianos.
1 euro =	1,3826	dólares canadienses.
1 euro =	9,7391	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,3726	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.341,98	rupias indonesias.
1 euro =	1.172,92	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5550	ringgits malasios.
1 euro =	1,7715	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,044	pesos filipinos.
1 euro =	1,9706	dólares de Singapur.
1 euro =	47,291	bahts tailandeses.
1 euro =	7,4390	rands sudafricanos.

Madrid, 30 de enero de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1515

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Colectivo Andaluz de Estudios y Recursos Informativos Alergológicos.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Colectivo Andaluz de Estudios y Recursos Informativos Alergológicos (Caderia), sobre la base de los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación Colectivo Andaluz de Estudios y Recursos Informativos Alergológicos (Caderia) fue constituida el 31 de mayo de 2005 por: doña María Dolores Barcia Fernández de Peñaranda; doña Juana Chíncoa Gallardo; doña Esperanza Díaz Fernández; don Manuel Díaz Fernández; don Isidoro Fernández Pineda; doña Teresa González de Quevedo Tejerina; don Stefan Henning Cimbolek; doña Pilar Moreno Infante; doña Angustias Nieto Grau; doña Elena Pascual Andrés; Francisco Toledo Ponce; y, doña Eladia Zamarrigo Zubizarreta, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Santiago Soto Díaz del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número

2.138 de su protocolo, subsanada por otra de 1 de diciembre de 2005, número de protocolo 4.850, otorgada ante el mismo notario.

Segundo. *Fines.*—Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «fomento de la investigación médica, el estudio y educación en las áreas de la Alergología e Inmunología Clínica, según sus enfoques y adelantos de la Medicina».

Tercero. *Domicilio y ámbito de actuación.*—El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la ciudad de Sevilla, Avenida de la Borbolla núm. 47, Colegio de Médicos, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. *Dotación.*—La dotación asciende a 30.000,00 euros, de los que se ha desembolsado 7.500,00 euros en el momento fundacional, con el compromiso de hacer efectivo el resto en el plazo de cinco años.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don Manuel Díaz Fernández (Presidente); doña Teresa González de Quevedo Tejerina (Secretaria); y don Francisco Toledo Ponce (Tesorero).

Fundamentos de Derecho

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero.—La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto.—El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior, resuelve:

Primero.—Clasificar a la Fundación Colectivo Andaluz de Estudios y Recursos Informativos Alergológicos (Caderia) atendiendo a sus fines, como entidad de Investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/988.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero.—Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.—La Directora general de Instituciones y Cooperación con la Justicia, María Luisa García Juárez.